

INSTRUCTIVO DE BASES
SUBVENCIÓN INICIATIVAS CULTURALES
FINANCIADAS A TRAVÉS DEL 2% F.N.D.R. A
CULTURA 2015

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02 2.2.1, permite destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la Ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

Según la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional fomentar las expresiones culturales, y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.

El presente concurso se sustenta en los 7 lineamientos emanados de la **Estrategia Regional de Desarrollo 2010-2020 de la Región de Antofagasta:**

1. Educación de Calidad;
2. Desarrollo Económico Territorial;
3. Región Sustentable;
4. Integración e Internacionalización;
5. Integración Social y Calidad de Vida;
6. Identidad Regional; y
7. Modernización y Participación.

La Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020 es un proyecto que busca construir una Región:

- Que participa, imagina y construye un futuro distinto con mejores oportunidades y grandes desafíos.
- Que reconoce a la persona como sujeto y objeto del desarrollo e incorpora la perspectiva de género.
- Heterogénea que se desarrolla integrada, armónica y equitativamente, considerando cada una de sus particularidades territoriales.
- Que valora su patrimonio y fortalece su identidad.
- Que promueve un crecimiento económico que se traduce en desarrollo social, a través del mejoramiento de la calidad de vida e inclusión social.
- Que se propone proteger el medioambiente y sus recursos naturales, promoviendo la sustentabilidad del territorio.
- Que se propone transitar hacia una sociedad del conocimiento y la innovación, que se difunda a todas las actividades de la Región.
- Que trabaja por obtener mayores funciones y atribuciones para el Gobierno Regional que permitan alcanzar los objetivos del desarrollo.

También, el presente documento recoge las orientaciones emanadas de la **Política Regional de Cultura, período 2011-2016**, que se articula en torno a los ejes de Promoción de las artes, la Participación y el Patrimonio cultural. Asimismo, el presente instructivo recoge los objetivos establecidos en la Política Regional de Cultura, entre los cuales se encuentra impulsar y fomentar el desarrollo artístico en la región, generar las capacidades y competencias para el desarrollo de las industrias creativas en la región, promover la participación en iniciativas culturales a través de estrategias que fortalezcan el empoderamiento ciudadano, fortalecer el sentimiento de arraigo e identidad regional, y fortalecer la gestión pública regional y local en el ámbito patrimonio cultural:

| Política Regional de Cultura, periodo 2011-2016 | |
|--|--|
| Ejes | Objetivos |
| Promoción de la artes | <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y fomentar el desarrollo artístico en la región. - Generar las capacidades y competencias para el desarrollo de las industrias creativas en la región. |
| Participación ciudadana | <ul style="list-style-type: none"> - Promover la participación en iniciativas culturales a través de estrategias que fortalezcan el empoderamiento ciudadano. |
| Patrimonio cultural | <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer el sentimiento de arraigo e identidad regional. - Fortalecer la gestión pública regional y local en el ámbito del patrimonio. |

2.- PROPÓSITO

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas culturales del 2% F.N.D.R. y describe los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2015.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, y a aquellas actividades culturales de carácter regional que haya decidido ejecutar directamente el Gobierno Regional.

Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro del presente instructivo y acepta los resultados de este llamado a presentar iniciativas culturales.

Cualquier situación no prevista en el presente instructivo será resuelta por el Consejo Regional CORE, previa revisión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Consejo Regional.

Asimismo, se deberá informar al Consejo Regional de Antofagasta, todos los antecedentes del concurso periódicamente y cada vez que se desarrolle una etapa del proceso.

3.- CATEGORÍAS, GÉNEROS Y MODALIDADES.

A continuación se detallan las características de cada proyecto y el monto máximo a solicitar como subvención:

a) ARTES DE LA REPRESENTACIÓN

| | Temática | Detalle | Monto Máximo por proyecto |
|-----|--|--|----------------------------------|
| a.1 | Danza (Danza Contemporánea, Folclor, Danza Clásica, Ballet, etc.) | Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, muestras, itinerancias, presentaciones, encuentros y festivales, en el ámbito profesional, de temática libre. Los proyectos que involucren obras de terceros de acuerdo a lo indicado por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, deberán contar con la autorización expresa de quién corresponda. | \$20.000.000 |
| | | Clases, seminarios, talleres u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia | \$10.000.000 |
| | | Talleres y/o muestras de animación socioculturales | \$5.000.000 |
| a.2 | Teatro (Infantil, Juvenil, General, etc.) | Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, muestras, itinerancias, presentaciones, encuentros y festivales en el ámbito profesional. Los proyectos que involucren obras de terceros de acuerdo a lo indicado por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, deberán contar con la autorización expresa de quién corresponda. | \$20.000.000 |
| | | Clases, seminarios, talleres u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia. | \$10.000.000 |
| | | Talleres y/o muestras de animación | \$5.000.000 |

| | | | |
|-----|--|--|--------------|
| | | socioculturales | |
| a.3 | Ópera y Obras Cantadas (Representación escénica armonizada, cantada y con acompañamiento instrumental) | Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, de temática libre. Los proyectos que involucren obras de terceros de acuerdo a lo indicado por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, deberán contar con la autorización expresa de quién corresponda. | \$20.000.000 |
| | | Clases, seminarios, talleres u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia. | \$10.000.000 |
| | | Talleres y/o muestras de animación socioculturales | \$5.000.000 |
| a.4 | Artes Circenses (acróbatas, malabaristas, trapevistas, payasos, mimos, magos, tragafuegos, adiestradores de animales y otros artistas) | Creación, producción, puesta en escena, encuentros, montajes, festivales, en el ámbito profesional, de temática libre. Los proyectos que involucren obras de terceros de acuerdo a lo indicado por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, deberán contar con la autorización expresa de quién corresponda. | \$15.000.000 |
| | | Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia | \$10.000.000 |
| | | Talleres y/o muestras de animación socioculturales | \$5.000.000 |
| a.5 | Otras disciplinas e iniciativas relacionadas | Cualquier iniciativa que no tenga relación con los apartados anteriores en esta categoría. | \$15.000.000 |

b) AUDIOVISUALES:

| | Temática | Detalle | Monto Máximo por proyecto |
|-----|---|---|---------------------------|
| b.1 | Producción Audiovisual (Cortometrajes, medimetrajes, largometrajes, etc.) | Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir. Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guión a utilizar. Los proyectos que involucren obras de terceros de acuerdo a lo indicado por la Ley 17.336 sobre | \$20.000.000 |

| | | | |
|-----|--------------------------------------|---|--------------|
| | | Propiedad Intelectual, deberán contar con la autorización expresa de quién corresponda. | |
| | | Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia. | \$10.000.000 |
| | | Talleres y/o muestras de animación socioculturales. | \$5.000.000 |
| b.2 | Documentales | Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir. Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guión a utilizar. Los proyectos que involucren obras de terceros de acuerdo a lo indicado por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, deberán contar con la autorización expresa de quién corresponda. | \$20.000.000 |
| | | Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia | \$10.000.000 |
| | | Talleres y/o muestras de animación socioculturales | \$5.000.000 |
| b.3 | Festivales y concursos audiovisuales | Se financiará la producción de festivales audiovisuales (películas, documentales, etc.). En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria. | \$25.000.000 |
| b.4 | Presentaciones | Giras, Itinerancias, ciclos de cine, etc. | 15.000.000 |
| b.5 | Otras iniciativas relacionadas | Cualquier iniciativa audiovisual que no tenga relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la reedición de obras originales o adaptaciones ya realizadas en años anteriores. | \$10.000.000 |

c) MÚSICA:

| | Temática | Detalle | Monto Máximo por proyecto |
|-----|--------------------------------------|---|---------------------------|
| c.1 | Producción Musical (audio y/o video) | Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero | \$20.000.000 |

| | | | |
|-----|----------------------------------|--|--------------|
| | | <p>debe garantizar un producto final a distribuir. Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guión a utilizar.</p> <p>Los proyectos que involucren obras de terceros de acuerdo a lo indicado por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, deberán contar con la autorización expresa de quién corresponda.</p> | |
| | | Reedición de material desarrollado por músicos regionales, y que hayan sido financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta u otras fuentes de financiamiento. | \$10.000.000 |
| | | Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia | \$10.000.000 |
| | | Talleres y/o muestras de animación socioculturales | \$5.000.000 |
| c.2 | Festivales y concursos musicales | <p>Se financiará la producción de festivales cuyo género artístico principal sea la música.</p> <p>En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria.</p> | \$20.000.000 |
| c.3 | Orquestas | <p>Creación y apoyo a la continuidad de orquestas infantiles y/o juveniles, capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes, profesores o quienes dirijan las orquestas. Encuentros de orquestas e itinerancias. Se considerará la compra, mantenimiento y reparación de instrumentos y artículos relacionados, contratación de profesores expertos (con certificación), perfeccionamiento en instituciones reconocidas y certificadas, y todo el apoyo logístico para el desarrollo de la orquesta. La institución postulante deberá asegurar los espacios donde funcionará la orquesta, y las garantías para la continuidad de la iniciativa. Asimismo, deberá establecerse claramente en el proyecto, el lugar donde serán resguardados los instrumentos y quienes estarán a cargo de su cuidado cuando no estén siendo utilizados.</p> | \$20.000.000 |
| c.4 | Bandas | <p>Creación y apoyo a bandas de cualquier género musical, capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes.</p> | \$20.000.000 |

| | | | |
|-----|--------------------------------|---|--------------|
| | | Se considerará la compra, mantenimiento y reparación de instrumentos y artículos relacionados, contratación de profesores expertos (con certificación), perfeccionamiento en instituciones reconocidas y certificadas, y todo el apoyo logístico para el desarrollo de la banda. La institución postulante deberá asegurar los espacios donde funcionará la banda, y las garantías para la continuidad de la iniciativa. Asimismo, deberá establecerse claramente en el proyecto, el lugar donde serán resguardados los instrumentos y quienes estarán a cargo de su cuidado cuando no estén siendo utilizados. | |
| c.5 | Presentaciones | Giras, Itinerancias, temporadas de conciertos, Encuentros, etc. | \$15.000.000 |
| c.6 | Otras iniciativas relacionadas | Cualquier iniciativa musical que no tenga relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la reedición de obras originales o adaptaciones ya realizadas en años anteriores. | \$10.000.000 |

d) LITERATURA:

| | Temática | Detalle | Monto Máximo por proyecto |
|-----|-------------------------------|---|---------------------------|
| d.1 | Publicación de obras | Está destinado a apoyar la publicación de obras inéditas individuales o colectivas en cualquier género, publicación de boletines, revistas y periódicos de contenido cultural. Se debe adjuntar un BORRADOR de la obra al proyecto. | \$5.000.000 |
| | | Reedición de libros ganadores, desarrollados por escritores regionales, y que hayan sido financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta u otras fuentes de financiamiento. | \$10.000.000 |
| | | Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para escritores independientes. | \$10.000.000 |
| | | Talleres y/o muestras de animación socioculturales | \$5.000.000 |
| d.2 | Ferias y concursos literarios | Se financiará la producción de ferias y encuentros cuya principal actividad sea el fomento literario. En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, | \$20.000.000 |

| | | | |
|-----|--------------------------------|---|--------------|
| | | premios y modalidad de convocatoria, y publicación de un mínimo de 300 ejemplares de los libros ganadores. Asimismo, deberá realizar todos los trámites correspondientes para garantizar la autorización de la publicación de las obras de los participantes. | |
| d.3 | Fomento a la lectura | Se financiarán eventos y actividades literarias, orientadas a fomentar la lectura en la región. Se podrá considerar la adquisición de libros, equipos y equipamiento, realización de talleres la realización de itinerancias y la instalación temporal o permanente de bibliotecas en unidades vecinales | \$20.000.000 |
| d.4 | Otras iniciativas relacionadas | Cualquier iniciativa literaria que no tenga relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la compilación de obras literarias, en las que si se involucran obras de terceros de acuerdo a lo indicado por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, deberá contar con la autorización expresa de quién corresponda. | \$10.000.000 |

e) ARTES VISUALES:

| | Temática | Detalle | Monto Máximo por proyecto |
|-----|---|---|---------------------------|
| e.1 | Producción y creación de obras Artes plásticas: (pintura, escultura, grabados, dibujo, mosaicos, murales, etc.) Artes de los nuevos medios: (Fotografía, Videoarte, Arte Digital y Arte en Red) Artesanía: (Orfebrería, Alfarería, Madera, Textil, cerámica, etc.) | Creaciones originales, individuales o colectivas, y su exposición. Se debe adjuntar un BORRADOR o maqueta de la obra al proyecto. | \$20.000.000 |
| | | Réplicas de obras ya desarrolladas. | \$15.000.000 |
| | | Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para artistas independientes | \$10.000.000 |
| | | Talleres y/o muestras de animación socioculturales | \$5.000.000 |
| e.2 | Exposiciones y presentaciones | Exposiciones de obras ya realizadas, donde debe estar garantizado el lugar donde se realizará la actividad. | \$5.000.000 |

| | | | |
|-----|--------------------------------|---|--------------|
| e.3 | Itinerancias | Muestras itinerantes de obras individuales o colectivas, donde debe estar definido claramente el lugar donde se realizará la actividad. | \$20.000.000 |
| e.4 | Otras iniciativas relacionadas | Cualquier iniciativa que no tenga relación con los apartados anteriores. | \$10.000.000 |

f) EVENTOS MULTICULTURALES Y PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS:

Se podrán presentar proyectos que tiendan a la realización de eventos masivos que involucren distintos géneros artísticos, tales como ferias comunales, provinciales, regionales e internacionales, ferias costumbristas, congresos, seminarios, itinerancias, fiestas multiculturales, talleres y similares.

En esta categoría se incluyen las actividades relacionadas con celebraciones religiosas.

También se incluyen en esta categoría los proyectos que integran diversas disciplinas artísticas o diversos productos finales.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$20.000.000.-**

g) ASTRONOMÍA CULTURAL:

Se financiarán proyectos interdisciplinarios que fomenten el estudio, práctica y difusión de las actividades referentes a la astronomía y la observación de los cielos, y su relación e impacto en los diferentes componentes culturales de la Región y el país, que permita conocer diversas experiencias de convergencia entre el arte y la ciencia. Cada iniciativa debe considerar dentro de los beneficiarios una proporción importante de estudiantes; asimismo, debe garantizar la participación de profesionales expertos en la materia.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$20.000.000.-**

h) BECAS CULTURALES:

Proyectos presentados por una institución, para el perfeccionamiento artístico de un artista o gestor cultural individual, en cualquiera de las modalidades del concurso, las que serán aplicables para **estudios certificados, en instituciones acreditadas**, a nivel nacional e internacional.

El perfeccionamiento no podrá extenderse más allá del año 2016, y la transferencia de los fondos a ser ejecutados en ese año se realizará en el mes de Diciembre de 2015 de acuerdo a los resultados obtenidos en el presente año por los aplicantes.

Será obligatorio considerar gastos de seguros médicos.

Sólo se aceptará la renuncia o deserción de los estudios por casos de fuerza mayor y debidamente justificados, para ser resuelto por el Consejo Regional CORE. En caso que no corresponda la renuncia, se solicitará la devolución de parte o la totalidad de los recursos, según los antecedentes que se dispongan.

La institución, deberá presentar un informe en las fechas y forma según lo solicite la el Consejo Regional, del desarrollo de los estudios del aplicante, certificado por la institución donde se está realizando los estudios.

Al finalizar el perfeccionamiento, se deberá hacer entrega al Gobierno Regional de Antofagasta, el producto final del programa (tesis, memoria, etc.).

La transferencia de los recursos se realizará a la institución postulante cuando el aplicante sea aceptado en el estudio al que postuló, lo que deberá ser respaldado por documento oficial de la entidad correspondiente. Una vez aprobada cada beca, el Consejo Regional definirá el plazo específico para entregar la carta de aceptación. En caso que no se entregue la carta en el tiempo estipulado, el proyecto será despriorizado.

Requisitos para los artistas que se indiquen en el proyecto presentado:

- Ser chileno, con residencia en la Región de Antofagasta.
- Se podrá indicar sólo 1 destino de estudio.

Documentación adicional:

- **La institución deberá adjuntar los detalles del destino de formación artística, y el PROGRAMA elegido, con sus respectivos costos asociados.**

- **Se debe adjuntar cartas que hagan referencia a la calidad del programa a cursar.**

- Para los programas en el extranjero, en los casos que el idioma del país de destino no sea español, se deberá adjuntar un Certificado de Acreditación del Idioma correspondiente.

- **La institución deberá adjuntar carta de compromiso ante notario del aplicante que sea beneficiado, que garantice la retribución a la región durante un periodo mínimo de 6 meses o lo que dure la beca, de un número determinado de actividades en la región, cuando termine su perfeccionamiento. Dicho compromiso y actividades deben ser incluidos en la descripción del proyecto. Asimismo, deberá indicar en la carta de compromiso firmada ante notario, en la que garantice la devolución de los recursos, en caso de mal utilización de los fondos, renuncia o deserción de sus estudios.**

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta:

\$10.000.000.- para becas nacionales.

\$20.000.000.- para becas internacionales.

i) EMBAJADAS CULTURALES:

Apoyo a organizaciones o artistas individuales que hayan sido convocados a festivales, muestras, cursos y seminarios, congresos, ferias nacionales o internacionales u otros, y que necesiten financiamiento para asistir y participar.

Deben adjuntar invitación **personalizada y remitida** al evento por parte de una institución reconocida o servicio público para eventos nacionales, o poseer el visto bueno por parte de la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes para eventos internacionales. La fecha específica de duración del evento deberá estar indicada en la invitación. Este fondo sólo financiará una estadía que no podrá superar los 10 días corridos, incluido el tiempo de viaje de ida y regreso. Mayor tiempo de estadía deberá ser comprometido por la institución o terceros.

Sólo se financiará el traslado, alimentación, alojamiento, seguros médicos y difusión.

Será obligatoria la consideración de seguros médicos y difusión.

Los gastos de inscripción y otros gastos administrativos y propios del viaje, deberán ser asumidos por la institución, artista asistente o terceros.

Se considerará en la evaluación:

- **Existencia de coportes propios o de terceros.**
- **Relevancia de la actividad a la que asisten, la que debe ser documentada.**
- **Distancia desde la Región al lugar donde será la actividad.**
- **Calidad del evento, que debe ser documentada.**

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta:

\$10.000.000.- para embajadas nacionales.

\$20.000.000.- para embajadas internacionales.

j) RESIDENCIAS CULTURALES:

Residencias artísticas en la Región de agrupaciones o artistas individuales regionales, nacionales o internacionales, con el fin de instalar competencias en un segmento específico de la población, con la intención de establecer vínculos con el entorno y comunidad del lugar en la Región donde se desarrollará el proyecto. **Se debe garantizar la colaboración de artistas regionales.**

También se podrán financiar residencias artísticas en el resto del país para agrupaciones o artistas individuales regionales con el fin de colaborar en el perfeccionamiento de sus actividades, con la intención de establecer vínculos con aquellas iniciativas culturales que mejor se adecuen a la naturaleza del concurso, en los diferentes ámbitos y tendencias artísticas del país.

Se deberá presentar un proyecto de investigación y/o creación vinculado a los otros géneros y modalidades establecidas en el concurso, y detallar la vinculación con el entorno y comunidad donde desarrollará el proyecto.

Se deberá adjuntar carta de autorización de la comunidad donde se desarrollará el proyecto, a través de sus dirigentes o individualmente. Dicho compromiso y actividades deben ser incluidos en la descripción del proyecto.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$10.000.000.-**

k) INVESTIGACIÓN CULTURAL:

- Se financiarán estudios o trabajos de investigación tendientes a analizar, difundir, cautelar y promover el contexto, situación, formación y patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.

- Asimismo, se financiarán estudios que contemplen la base para futuras iniciativas de impacto cultural y social.

Se debe adjuntar la información profesional de los investigadores involucrados y el compromiso de los mismos a trabajar en la investigación.

Debe considerarse el involucramiento de investigadores residentes en la Región.

- También se financiará la reedición y/o continuidad de investigaciones ya financiadas por el Gobierno Regional.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$20.000.000.-**

l) COLECCIONES CULTURALES:

Se dispondrá de una línea que tendrá como objetivo apoyar la creación de colecciones y desarrollo de actividades en los museos, bibliotecas, pinacotecas, videotecas, archivos históricos y otras instancias de recopilación y administración del patrimonio cultural de la Región de Antofagasta; estas colecciones pueden ser estatales, municipales o privadas, abiertos a la comunidad y que sean administrados por servicios públicos, municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro. Las iniciativas que podrán financiarse con esta Línea son:

a) Actividades dirigidas a la preservación de los bienes culturales, devolviendo la calidad a un producto perteneciente al patrimonio cultural. Las actividades comprenden: examen, documentación, tratamiento, prevención, cuidado, soporte a la investigación de las obras y difusión, restauración de obras y puesta en valor de las colecciones museográficas.

b) Exposiciones: Considera diseño y realización de una exposición, sea temporal o permanente. La disposición física de una exposición debe tener en cuenta tanto las exigencias de conservación preventiva de los objetos como la puesta en valor. Se financiarán proyectos de diseño de exposiciones, para su posterior implementación y exhibición permanente. Asimismo, se financiará proyectos que apuntan a mejorar la museografía y exposiciones ya existentes. Proyectos de exhibición que complementen las colecciones, como catálogos, simposios públicos, paneles de discusión o páginas electrónicas.

c) Organización de actividades de capacitación para el personal que administrará las colecciones.

d) Adquisición e implementación de equipos y equipamiento para el desarrollo de las actividades propias o funcionamiento de las colecciones.

e) Actividades que potencien las redes de profesionales vinculados al área, dentro o fuera de la región, garantizando que se instalarán nuevas capacidades y oportunidades dentro de las colecciones regionales.

f) Plan de Conservación Preventiva (diagnóstico, planificación e implementación).

Método de trabajo que pretende controlar el deterioro de las obras de arte antes de que éste se produzca. Se financiarán proyectos que contemplen actividades encaminadas a prevenir las causas naturales y humanas del deterioro de las colecciones, a fin de aumentar su esperanza de vida y garantizar la difusión de su mensaje. Talleres para enseñar herramientas teórico-prácticas para el resguardo y la comunicación del patrimonio y la diversidad cultural de las colecciones, facilitando así la promoción del establecimiento. Talleres conceptualizados para la reflexión y revisión de las prácticas dentro de las colecciones, y permitan emprender acciones concretas sobre aquellas áreas de acción del establecimiento en que se identifiquen debilidades, mejorando así el papel de la institución como custodio y transmisor de la riqueza patrimonial cultural y material.

g) Conservación, restauración y/o preservación del patrimonio material tanto mueble como inmueble de la Región.

En todas las iniciativas se podrá contemplar la adquisición del material patrimonial para establecer y complementar las colecciones. Para esto, deberá adjuntarse un detalle del catálogo del material a adquirir.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$20.000.000.-**

3.2 CONSIDERACIONES GENERALES PARA CADA CATEGORIA

Todas las iniciativas deberán declarar TODOS los recursos involucrados en el proyecto, de manera de identificar claramente la materialización de los aportes del F.N.D.R. y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto.

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los correspondientes certificados que acrediten la utilización de los aportes adicionales efectuados en el proyecto y rendir los mismos. Cada iniciativa deberá indicar el lineamiento y objetivo de la Política Regional de Cultura 2011-2016 al cual se relaciona. Esto será revisado en la etapa de evaluación.

El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos totales disponibles, siempre que la totalidad de los proyectos presentados, o la totalidad de los proyectos evaluados con puntaje superior al mínimo establecido en el punto N° 12.4 y N° 13 del presente instructivo, no cubran el marco total establecido.

Cualquier iniciativa que haga referencia a la ZICOSUR, una vez aprobada, deberá gestionar con la Unidad Regional de Asuntos Internacionales (URAI) del Gobierno Regional de Antofagasta, el respaldo de la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR.

Cualquier iniciativa que trabaje en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representantes, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.

Las personas que trabajen directamente con menores de edad en la ejecución del proyecto, no deberán estar inhabilitadas por el Registro Civil e Identificación por condenas de abusos sexuales. Cada institución deberá velar por la respectiva verificación.

Se podrá asignar montos menores a los solicitados por cada iniciativa. En este caso, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, ajustándose a las observaciones señaladas por el Consejo Regional, en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, enviando dicha reformulación, para su revisión. En caso de no existir reformulación, la institución beneficiaria deberá remitir en el mismo plazo, una Carta de Compromiso de otros aportes, propios o de terceros, que cubran los montos rebajados en la evaluación. Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, se entenderá que la institución renuncia a la subvención otorgada. En caso de que las reformulaciones no estén acordes a lo indicado en la evaluación, y se encuentre debidamente justificado, se podrá aprobar o rechazar dicha reformulación.

4.- MONTOS DISPONIBLES.

El presente instructivo regula la asignación de un monto total de \$1.200.000.000.-

Los recursos serán distribuidos entre aquellos proyectos que alcancen el puntaje mínimo para recibir asignación, de acuerdo a la siguiente tabla*:

| COMUNA | MONTO A DISTRIBUIR** |
|----------------------|-----------------------------|
| ANTOFAGASTA | 596.996.913 |
| CALAMA | 176.668.298 |
| MARIA ELENA | 49.909.851 |
| MEJILLONES | 55.932.562 |
| OLLAGÜE | 47.984.635 |
| SAN PEDRO DE ATACAMA | 65.683.116 |
| SIERRA GORDA | 47.304.485 |
| TALTAL | 52.404.589 |
| TOCOPILLA | 107.115.551 |
| TOTAL | 1.200.000.000 |

*Los montos por comuna fueron establecidos de acuerdo a criterios de distribución que consideraron montos base por comuna, y un polinomio ponderando estadísticas de población, postulación de iniciativas en el periodo anterior y asignación de recursos en el periodo anterior.

**Los recursos se imputarán de acuerdo al domicilio de la institución postulante.

Si alguna comuna no cubre los recursos distribuidos con las iniciativas bien evaluadas, los excedentes de serán reasignados entre las otras comunas, primero ordenando desde las comunas de menor población hasta las comunas con mayor población, y luego considerando el puntaje obtenido.

Dentro del listado de iniciativas por comuna, se respetará el puntaje obtenido, asignado los recursos partiendo por la iniciativa con mayor puntaje, y continuando en forma descendente.

En el caso que los recursos remanentes no cubran lo solicitado por una iniciativa en particular, se asignarán a la iniciativa mejor evaluada siguiente que se pueda cubrir con los recursos existentes hasta que ya no queden recursos a distribuir.

5.- CONCURSANTES

Sólo podrán postular a este fondo las **municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro**:

- Inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (Ley 19.862),
- con domicilio en la región,
- Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años a la fecha de cierre del concurso.

En el marco de la Ley Nº 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite.

Para aquellas iniciativas en las cuales se genere un producto tangible, la institución deberá entregar una copia digital de dicho producto al Gobierno Regional de Antofagasta, que permita su publicación en la página web oficial del servicio.

Cada postulante podrá presentar un máximo de 2 iniciativas.

Un mismo encargado de proyecto podrá participar en un máximo de 2 iniciativas.

6.- INCOMPATIBILIDADES

Este fondo no financiará aquellas iniciativas que estén en ejecución, tengan aportes vigentes, o rendiciones pendientes u objetadas de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos, como los que a vía ejemplar se señalan: Fondart, Fondo del Libro, Fondo de la Música, Fondo de las Escuelas Artísticas, Fondo Audio Visual. En el caso de los fondos del Consejo de la Cultura y las Artes, dicha información será proporcionada por la respectiva Dirección Regional.

No se financiarán aquellos proyectos que no tengan relación con las Categorías, Géneros y Modalidades definidas en el presente instructivo.

No podrán participar instituciones en cuyos directorios u órganos de administración formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.

Aquellas instituciones que al 31 de Julio de 2015 mantengan rendiciones pendientes u objetadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, o no cumplieron con las obligaciones del concurso 2014, no podrán ser subvencionadas con los recursos del presente

concurso. Para esto, la División de Análisis y Control de Gestión deberá remitir una nómina con las instituciones habilitadas y no habilitadas para participar en el concurso.

No podrán postular aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio de transferencia, no obstante haberse adjudicado los recursos, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios de transferencia sin llevar a cabo el proyecto adjudicado.

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas del proceso 2014, no se verán afectadas por tener iniciativas en ejecución durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones derivadas del concurso 2014.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a la institución postulante el cumplimiento de la normativa vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos.

8.- DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas postuladas podrán ejecutar su iniciativa en un plazo máximo de 8 meses a contar de la fecha de emisión de la resolución que aprueba el convenio entre la institución respectiva y el Gobierno Regional de Antofagasta. Para el caso de las Becas Culturales, el proyecto podrá extenderse hasta el 31 de Diciembre de 2016.

9.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Cada postulante podrá presentar un máximo de 2 iniciativas.

La recepción del de las iniciativas se realizará según los siguientes plazos:

| FECHA CIERRE | FECHA RESOLUCION ESTIMADA |
|---|----------------------------------|
| Viernes 31 - Julio - 2015 a las 12:00 horas | Segunda semana mes de Agosto |

9.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Antofagasta:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat N° 384, segundo piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

Calama:

Gobernación Provincial de El Loa ubicada en calle Granaderos N° 2226, Calama.

Tocopilla:

Gobernación Provincial de Tocopilla ubicada en calle 21 de Mayo N° 1645, Tocopilla.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de correo certificado al domicilio del Gobierno Regional de Antofagasta, siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos sean las indicadas en el párrafo precedente.

9.3.- FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario que para estos efectos se encuentra disponible en el sitio www.goreantofagasta.cl en su apartado "Concurso Regional 2% FNDR / Concursos Cultura FNDR 2015", y que se entiende forma parte del presente instructivo.

Los proyectos deberán presentarse en 1 sobre cerrado conforme al siguiente detalle:

9.3.1.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS: Cada iniciativa presentada deberá contener OBLIGATORIAMENTE todos los documentos que se describen o requieren a continuación. El sobre debe indicar, en una de sus caras, el título del proyecto y el nombre de la institución que presenta el proyecto:

- 1) Formulario de Postulación, firmado por el Representante Legal.**
- 2) Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la institución postulante, ante notario,** o en su ausencia, por el oficial del Registro Civil respectivo o el Secretario Municipal de la comuna respectiva; en la cual la institución declara que la iniciativa no se encuentra en ejecución, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en el instructivo del concurso; La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de postulación; Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales; Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la totalidad de los directivos de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal; y que ACEPTA todos y cada uno de los TERMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO. (este documento es parte del formulario de postulación).

3) Formulario de Postulación en formato digital remitido vía sitio web del Gobierno Regional de Antofagasta o al correo electrónico concursocultura@goreantofagasta.cl hasta las 23:59 del día de cierre del concurso (según página hora oficial de Chile). También se aceptará incluirlo en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, pendrive, etc.) en el sobre de postulación.

4) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.

El proyecto y la ficha de postulación respectiva deberá ser suscrita por el representante que figure en los certificados respectivos, y cualquier modificación de su titular con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional. El certificado no podrá haber sido emitido antes de 3 meses al cierre de la postulación, y deberá indicar en él que la directiva de la institución se encuentra vigente.

5) Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros. Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado de unidad en los casos que corresponda. En el caso que una persona natural realice el aporte, la carta deberá ser firmada por quién realiza el aporte.

6) En el caso de instituciones con Sede Central en otras regiones, adjuntar copia de los estatutos o cualquier documentación similar donde se indique claramente que poseen sede en la Región de Antofagasta.

9.3.2.- ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS (el no incluirlos no será causal de inadmisibilidad, sin embargo, son muy importantes para la etapa de evaluación).

- a) Todos los requisitos adicionales que exija alguna categoría en particular.
- b) Borradores solicitados en las categorías que corresponda.
- c) Currículum Vitae del recurso humano involucrado.
- d) Currículum de la institución.
- e) Cotizaciones.
- f) Otros antecedentes que la institución considere necesarios para la evaluación.

El Gobierno Regional de Antofagasta se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace referencia en el presente instructivo. Asimismo, podrá contactar a las instituciones postulantes respecto a los antecedentes entregados.

En el caso que una institución presente más de una iniciativa, se aceptará que los documentos obligatorios (excepto el formulario de postulación) estén en sólo una de las iniciativas presentadas.

10.- GASTOS PERMITIDOS:

Honorarios:

Retribución monetaria que reciben las personas que prestan servicios, basados, fundamentalmente, en las habilidades personales.

Deberá indicarse específicamente las funciones de cada persona que recibirá honorarios, y anexar currículum.

Para profesores de danza, monitores, artistas destacados, etc.; además de la acreditación mediante currículum vitae, deberá anexar los correspondientes Certificados que lo señalen, Títulos profesionales o cursos realizados.

La no inclusión de estos antecedentes, será considerada en la evaluación y el análisis presupuestario.

Asimismo, deberá indicar claramente la cantidad de horas al día y totales durante todo el proyecto.

Se puede considerar en este ítem, el pago a diseñadores gráficos para la elaboración de las piezas de difusión, en un monto no superior al 30% del monto de subvención asignado al ítem difusión.

En el caso de las Becas Culturales, aquí se debe incluir el costo del programa.

Traslado y movilización:

Pasajes, Combustibles, Lubricantes, Peajes, y otros gastos relacionados.

Materiales de Oficina y Enseñanza:

Comprende productos de papel, formularios, archivadores, carpetas, calendarios, libretas, cuadernos, libros y en general todo tipo de impresos, material fungible y demás productos de esta naturaleza, así como también de material didáctico, necesarios para la ejecución del proyecto.

Alimentación y Alojamiento:

Comprende los gastos en que se deba incurrir para el alojamiento y alimentación de participantes, artistas, y beneficiarios, siempre que sean indispensables para la ejecución del proyecto.

En el alojamiento, se debe detallar el tipo de habitación o lugar.

Gastos de Inversión, Implementación y Gastos Operacionales Mayores:

Se refiere a bienes físicos que aumentan el patrimonio de la institución beneficiaria, pero que están directamente relacionados con el proyecto, y resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Se considera que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la agrupación ejecutora del proyecto.

También considera operaciones consideradas en el proyecto que son encargadas a terceros.

Premios:

Contempla la adquisición de Trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros conceptos que estén relacionados con reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto.

Gastos Generales y Seguros Médicos:

Los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el desarrollo de los distintos proyectos tales como, materiales de aseo, menaje, servicios de aseo y seguridad, arriendos, necesarios en la ejecución del proyecto.

Se debe considerar la contratación de **SEGUROS MÉDICOS (máximo \$20.000 por persona)**, en el caso que la ejecución del proyecto involucre viajes hacia fuera de la comuna o al extranjero.

Se puede considerar el pago de Licencias por concepto de propiedad intelectual, cuando corresponda, y respaldado con los documentos legales pertinentes.

Comprende además, otros gastos corrientes no considerados en ítems anteriores que puedan producirse en la ejecución de las actividades y que constituyen una necesidad indiscutible e ineludible indicada expresamente en el proyecto.

Imprevistos:

Son aquellos gastos contemplados para soportar los excesos involuntarios que puedan originarse en gastos originalmente presupuestados.

Asimismo, se consideran gastos que por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean gastos indispensables para la ejecución del proyecto.

En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables en la ejecución del proyecto.

Cuando se realicen estos gastos, deberán ser debidamente justificados, y la División de Análisis y Control de Gestión evaluará su pertinencia.

El monto máximo solicitado para este ítem deberá ajustarse a lo siguiente:

| Monto Total FNDR solicitado | Monto Imprevisto Máximo |
|------------------------------------|--------------------------------|
| 0 - 5.000.000 | 150.000 |
| 5.000.000 – 10.000.000 | 300.000 |
| 10.000.000 y más | 500.000 |

En caso de no corresponder lo solicitado con el máximo establecido, se podrá rebajar el monto solicitado para este ítem.

Gastos de Difusión

Comprende los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa, tales como avisos, promoción en periódicos, revistas, radios y televisión, además de los gastos por concepto de servicios de impresión de folletos, revistas y otros similares necesarios para la ejecución del proyecto. Se considera en este ítem el financiamiento para la difusión del proyecto a través de la imagen corporativa del Gobierno Regional de Antofagasta.

El monto asignado a este ítem debe ser igual o superior al 3% de la subvención solicitada.

Asimismo, todos los elementos de difusión deben considerar las indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa, contenidas en el manual de Difusión.

10.1 GASTOS PROHIBIDOS Y CONSIDERACIONES:

No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo indefinido con la institución postulante.

No corresponderá pago por ningún concepto a personas que pertenezcan al directorio u órganos de administración de instituciones que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Antofagasta.

No se financiarán los gastos correspondientes a la contratación de artistas para eventos, festivales, presentaciones y actividades similares, en los casos que dichos gastos sean el objeto principal de la solicitud de recursos.

No se financiarán proyectos de infraestructura, o inversión en obras físicas, y sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de los proyectos. En relación a lo anterior tampoco se financiará la compra de vehículos.

No se financiará la entrega de premios o estímulos en efectivo. Se exceptúa las categorías de los concursos y festivales.

No se financiarán proyectos que persigan como única finalidad la compra de implementos y/o vestimentas.

No se financiará gastos en alimentación para inauguraciones, clausuras y otros (cóctel, recepciones, etc.).

En ningún caso se podrán utilizar recursos para la compra de bebidas alcohólicas.

La iniciativa presentada deberá considerar la gratuidad del acceso a todas las actividades que se encuentren formuladas en el proyecto.

10.2- GASTOS OBLIGATORIOS.

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar "iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2% F.N.D.R. a Cultura año 2015".

La entidad beneficiaria deberá considerar al menos el equivalente al 3% de la subvención solicitada, para actividades de promoción o difusión.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional CORE, patrocinada por La Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta y organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En la promoción y difusión se deben incluir los logos de cada institución que financian, aprueba y patrocinan los cuales pueden ser descargados de la página web oficial del Gobierno Regional de Antofagasta, solicitados al correo electrónico concursocultura@goreantofagasta.cl, o en las dependencias del Consejo Regional, calle Arturo Prat N° 384, sexto piso (Edificio Intendencia – Gobierno Regional) de Antofagasta.

Exigencias para productos tangibles:

- a) En los casos que las iniciativas contemplen el desarrollo de un producto final de colección (libros, CDs, DVDs, etc.), se deberá entregar un mínimo de 30 unidades o ejemplares al Consejo Regional CORE y 10 a la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes. Además, la institución deberá entregar una copia digital de dicho producto al Gobierno Regional de Antofagasta, que permitan su publicación en la página web oficial del servicio.
- b) Se deberá incluir una leyenda que indique: “se prohíbe estrictamente la comercialización de los ejemplares financiados por los recursos del F.N.D.R. de este producto”.

Se entregará a los postulantes un manual de difusión con las especificaciones de cada pieza de difusión que corresponda.

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (visto bueno) del Consejo Regional de Antofagasta, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

La omisión de esta aprobación, será causal de rechazo en la rendición de los gastos de difusión de la iniciativa.

En relación a lo anterior, las instituciones deberán dirigirse a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Antofagasta, para:

- Recibir los logotipos en archivos digitales JPG.

- Recibir la nómina tentativa de las autoridades pertinentes que deberán ser invitadas a cada una de las actividades programadas por el ejecutor del proyecto.

11.- ADMISIBILIDAD

Las iniciativas presentadas serán sometidas a un proceso de admisibilidad por parte de una comisión compuesta por al menos 3 funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta, que constatarán el cumplimiento de los requisitos formales.

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en la Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención (considerando que las instituciones privadas sin fines de lucro deben tener una vigencia mínima de 2 años al momento de postular).
- b) Entrega de los antecedentes que se indican en la forma y plazos descritos en el punto 9 del presente instructivo.
- c) Postulación dentro de fechas y horarios establecidos en el presente instructivo.

El Listado de proyectos admisibles para evaluación, así como el listado de aquellas iniciativas que no continúan en el proceso serán publicados en el sitio www.goreantofagasta.cl, a más tardar 2 semanas después de finalizada la recepción de iniciativas.

13.1 Etapa de Reconsideración

Una vez publicados los resultados de la Etapa de Admisibilidad, las instituciones tendrán un plazo de 5 días hábiles para solicitar reconsideración en el proceso de admisibilidad, ingresando en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, una carta firmada por el Representante Legal de la institución, dirigida a la Comisión de Admisibilidad del Concurso, argumentando la solicitud de reconsideración con documentos que respalden la solicitud, y existirá un plazo de 5 días hábiles para responder las solicitudes por parte de la comisión de admisibilidad.

NOTA: Se entiende como “reconsideración” cuando se tenga certeza que existe un error en la revisión de antecedentes, y no corresponde a una complementación de antecedentes en caso de que los mismos no hayan sido presentados en los plazos correspondientes.

12.- EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La evaluación y definición de los proyectos que se subvencionarán será determinada por el órgano respectivo conforme a la ley aplicable al momento de la evaluación de las iniciativas.

La División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, deberá entregar una nómina con las instituciones habilitadas y no habilitadas para participar en el concurso. La entrega de este documento será efectiva al inicio del proceso de análisis y evaluación, siendo requisito indispensable para el desarrollo de la adjudicación.

Los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, no podrán recibir fondos del presente concurso.

La selección de iniciativas se priorizará de acuerdo al puntaje total obtenido, desde la iniciativa mejor evaluada y descendiendo hasta que se agoten los recursos asignados a cada comuna.

Si alguna comuna no cubre los recursos distribuidos con las iniciativas bien evaluadas, los excedentes serán reasignados entre las otras comunas, primero ordenando desde las comunas de menor población hasta las comunas con mayor población, y luego considerando el puntaje obtenido.

Dentro del listado de iniciativas por comuna, se respetará el puntaje obtenido, asignado los recursos partiendo por la iniciativa con mayor puntaje, y continuando en forma descendente.

En el caso que los recursos remanentes no cubran lo solicitado por una iniciativa en particular, se asignarán a la iniciativa mejor evaluada siguiente que se pueda cubrir con los recursos existentes hasta que ya no queden recursos a distribuir.

Se podrá rebajar o modificar el monto de subvención solicitado según se indica en el punto N° 3.2 del presente instructivo, y de acuerdo a la presentación o ausencia de las respectivas cotizaciones que presente cada iniciativa en su presupuesto.

En caso de que resulte un empate entre dos o más iniciativas, y sólo queden recursos para financiar una de ellas se resolverá de acuerdo a una nueva evaluación comparativa entre las iniciativas involucradas.

Finalmente, una vez distribuidos todos los recursos, entre el resto de iniciativas que cumplieron con el puntaje mínimo, pero no alcanzaron asignación de recursos, se generará una LISTA DE ESPERA, a la que se asignarán recursos de proyectos renunciados o no ejecutados, de acuerdo a un listado único de todas las iniciativas ordenadas en orden de prioridad por puntaje obtenido.

Aquellas instituciones que al 31 de Julio de 2015, mantengan rendiciones pendientes u objetadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, no podrán ser sujeto de subvención del presente concurso. Para estos efectos, corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión y a la Unidad de Auditoría del Gobierno Regional, deberá entregar una nómina con las instituciones habilitadas y no habilitadas para participar en el concurso.

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas del proceso 2014, no se verán afectadas por tener iniciativas

en ejecución durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones derivadas del concurso 2014.

La resolución de las iniciativas a subvencionar se realizará, **en lo posible, en la segunda semana del mes de Agosto de 2015.**

12.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | Muy Malo | Malo | Insuficiente | Regular | Suficiente | Bueno | Muy bueno |
|-----------------|--|----------|------|--------------|---------|------------|-------|-----------|
| Pertinencia | Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de Cultura. | 0-2 | 3-4 | 5-8 | 9-11 | 12-14 | 15-17 | 18-20 |
| Calidad | Correcta relación y coherencia entre la temática de la iniciativa, los objetivos propuestos, las actividades del proyecto y los beneficiarios. Se considera también los antecedentes adicionales solicitados por cada categoría y otra documentación solicitada en este instructivo que ayude a una mejor evaluación de la iniciativa. | 0-2 | 3-4 | 5-8 | 9-11 | 12-14 | 15-17 | 18-25 |
| Sustentabilidad | Capacidad del proyecto de mantener en un período de tiempo el flujo de los beneficios que forman parte de sus objetivos, así como la posibilidad de hacer seguimiento a las actividades y resultados de la iniciativa. | 0-2 | 3-4 | 5-6 | 7-9 | 10-11 | 12-13 | 14-15 |
| Eficiencia | Relación entre el cumplimiento de las actividades del programa, con el presupuesto solicitado, y el grado en que se podrán alcanzar los objetivos y productos, en un período de tiempo determinado. | 0-2 | 3-4 | 5-6 | 7-9 | 10-11 | 12-13 | 14-15 |

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | Sin asociatividad | Asociado con 1 a 2 instituciones o artistas reconocidos | Asociado a 3 o más instituciones o artistas reconocidos |
|---------------|--|-------------------|---|---|
| Asociatividad | Número de instituciones o artistas individuales reconocidos que están INVOLUCRADOS en el proyecto (ACREDITADO CON CARTAS DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO, NO SÓLO DE APOYO O PATROCINIO) | 0 | 5 | 10 |

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | Sin coaportes | Sólo aportes valorizados | 1% a 5% coaportes en efectivo | 6% a 20% coaportes en efectivo | Más de 20% coaportes en efectivo |
|----------|-------------|---------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|----------|--|---|---|---|----|----|
| Coportes | % financiamiento complementario, ya sea de la institución o de un tercero. | 0 | 3 | 5 | 10 | 15 |
|----------|--|---|---|---|----|----|

12.2.- EVALUACIÓN FINAL.

Para efectos del presente concurso todas las iniciativas reciben un puntaje cuyo rango va desde 0 (cero) puntos a 100 (cien) puntos. Solamente continuarán en el concurso aquellos proyectos que reciban 60 puntos o más. Cualquier proyecto con un puntaje inferior a los puntos quedará imposibilitado de recibir fondos del presente concurso.

No serán evaluados aquellos proyectos que no tengan relación con los Géneros y Modalidades definidas en el presente instructivo.

12.3.- REBAJAS

Se podrá asignar montos menores a los solicitados por cada iniciativa. En este caso, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, ajustándose a las observaciones señaladas, en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, enviando dicha reformulación por escrito, para su revisión. En caso de no existir reformulación, la institución beneficiaria deberá remitir en el mismo plazo, una Carta de Compromiso de Gestión para conseguir recursos propios o de terceros, que cubran los montos rebajados en la evaluación, de modo de otorgarle 15 días para obtener dichos aportes concretos y entregar las cartas de compromiso de aportes correspondiente. Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, se entenderá que la institución renuncia a la subvención otorgada. En caso de que las reformulaciones no estén acordes a lo indicado en la evaluación, y se encuentre debidamente justificado, se podrá aprobar o rechazar dicha reformulación.

13.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIONES.

Los resultados del proceso, serán comunicados mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, salvo que la institución opte por ser notificada mediante correo electrónico que señale. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior la información será publicada en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.

14.- ENTREGA DE RECURSOS Y RENUNCIA AL BENEFICIO.

La entrega de los valores para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio-mandato por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los 20 días hábiles posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuare la suscripción del convenio-mandato señalada precedentemente, se entenderá que la institución renuncia a la subvención otorgada.

Las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de la Cuenta Corriente, Cuenta Vista, Cuenta Ahorro, u otro similar, de la institución beneficiaria.
- Certificado de Personalidad Jurídica en donde conste la vigencia de la directiva, en el caso que el documento entregado en la postulación haya perdido su vigencia.
- Asimismo, deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios (Ley 19.862).
- Copia del Decreto que nombra al alcalde, en el caso de los municipios; o copia de la resolución que nombra al director regional o seremi para el caso de los servicios públicos.
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Toda la documentación cuyo formato entregue la División de Análisis y Control de Gestión, firmada por el Representante Legal de la Institución.

- Si alguno de estos requisitos no se cumplen dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio-mandato por parte de la institución, no se efectuará la transferencia de recursos y se elimina la iniciativa de la subvención.

15.- CONTROL Y RENDICIÓN

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" de la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI "Rendición de Cuentas" de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República sobre examen y rendición de cuentas.

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta separada para su debido control y revisión; esto no será exigible para los municipios y servicios públicos. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formatos indicados por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG).

Las instituciones que no efectúen adecuadamente las rendiciones mensuales de las iniciativas financiadas, quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso.

En casos extraordinarios que los plazos de ejecución hayan vencido, la institución podrá apelar para un aumento de plazo, el cuál será sancionado por el Consejo Regional.

La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coaportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los coaportes, a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG). Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Los recursos que se transfieran a las entidades públicas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual, deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Cualquier modificación al proyecto que la institución deba realizar para la correcta ejecución de este, debe ser solicitada formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios NO podrán ser efectuados sin la aprobación previa correspondiente. Las modificaciones no podrán afectar los fines y objetivos del proyecto.

La institución deberá informar las fechas y lugares específicos de todas las actividades del proyecto, y cualquier modificación deberá solicitarse de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

Quedarán inhabilitados para participar las instituciones que atendiendo a lo dispuesto en el N° 5.4 de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya concedidos.

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), la fiscalización de la gestión y ejecución de los proyectos priorizados.

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

16.- JORNADAS DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en el presente instructivo, se realizarán jornadas de información a la comunidad, para las organizaciones e instituciones interesadas en concursar.

Dichas jornadas se realizarán en las fechas y localidades señaladas en el portal www.goreantofagasta.cl.

Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse al funcionario de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE, Sr. José Antonio Villalobos, a la dirección de correo electrónico concursocultura@goreantofagasta.cl, a los teléfonos 2357592 - 2357629, o dirigirse a calle Arturo Prat N° 384, sexto piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

Asimismo, pueden dirigirse a la unidad de fondos concursables de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, al teléfono 2357574 o dirigirse a calle Arturo Prat N° 384, primer piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.